



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00304-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. RECONOCER personería para actuar al Dr. WILMAR BANGUERA TORRE, como apoderado de la ANA BELY MARÍA PATERNINA VEGA en los términos y para los fines del poder conferido.

2. TENER por notificado a la demandada del auto que admitió la demandada, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el resto del término para que ejerza su derecho a la defensa y proceda en firme el presente, a remitir al correo electrónico del apoderado reconocido, copia del expediente, los que contienen, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y el auto de admisión de fecha 02 de septiembre de 2020, de lo cual se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el término de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado.

3. SECRETARÍA una vez fenezca el término de contestación de la demanda y proceda a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas en los escritos de contestación de la demanda, de conformidad con el Art. 370 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 110 ibidem, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0147**

HOY: **25 de octubre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria